



San Andrés Isla, Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2019-00302-00
Demandante	Graciela James Smith
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto No.	0424-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que dentro del término concedido en el proveído adiado diecinueve (19) de febrero del 2020, el apoderado judicial del extremo activo no arrió al plenario las fotografías del inmueble que den cuenta de la instalación de la valla en los términos indicados en dicho proveído, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P. se decretará el desistimiento tácito de la demanda, bajo el entendido de que la parte demandante no cumplió la carga procesal a ella impuesta dentro de la oportunidad legal pertinente y que sin la actuación pendiente no es posible continuar el trámite del litigio a las luces del procedimiento establecido en el artículo 375 *ibídem*¹.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. - DECRÉTESE el desistimiento tácito de la demanda Verbal de Pertenencia que dio inicio al proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia.

SEGUNDO.- DECRÉTESE la terminación anormal del presente proceso.

TERCERO.- ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:

¹ Lo anterior, a pesar de que en virtud de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020, el Despacho procedió al emplazamiento de las personas indeterminadas demandadas en la forma establecida en el artículo 10 de la citada disposición legal, no obstante el requerimiento efectuado en dicho sentido.



BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

609d8d0954b8b765b931c7f546334a542f64f5584030fb96728ec86bb9dda796

Documento generado en 27/05/2021 04:16:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>